



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 37 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR TÍTULO II, "TRATO DIRECTO N° 43 /2015".

RESOLUCION EXENTA N° **0467**

ARICA, 15 DIC 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2671 , de (V y U) , de fecha 08 de Mayo de 2014 , mediante la cual se realiza el llamado a Postulación en Condiciones Especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar , en sus títulos II y III , destinados a la atención de los damnificados de las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá
- b) La Resolución Exenta N° 5547 (V. y U.), de fecha 08 de Septiembre de 2015 , que modifica Resolución Exenta N° 2671(V y U) , de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto , Correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en si título II , Mejoramiento de la Vivienda y Título III, ampliación de la Vivienda regulado por el D.S N° 255 (V y U) , de 2006 , destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- c) La Resolución Exenta N° 6807 (V y U) de fecha 21 de Octubre de 2015 que modifica Resolución Exenta N° 2671 (V y U) de 2014 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto , Correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en si título II , Mejoramiento de la Vivienda y Título III, ampliación de la Vivienda regulado por el D.S N° 255 (V y U) , de 2006 , destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- d) Los Certificado de subsidios Habitacional Programa Protección de Patrimonio Familiar D.S. N° 255(V. y U.) del 2006,
- e) El Ordinario N° 3431 de fecha 12/11/2015 de SERVIU Región de Arica y Parinacota mediante el cual se solicita un nuevo plazo para los Certificado de Subsidio del PPPF, Título II "Trato Directo N° 43/2015 " , cuyos beneficiarios corresponden al Título II del Programa de Protección al Patrimonio familiar (D.S N° 255/06).
- f) Ordinario N° 3431 de fecha 12 de Noviembre de 2015 de SERVIU Región de Arica y Parinacota mediante el cual se solicita otorgar una nueva vigencia de certificados de subsidios para dar inicio a obras de 37 casos de subsidios otorgados por Resoluciones EX.5547 (V y U), de fecha 08 de Septiembre de 2014 y N° 6807 (V y U) de fecha 21 de Octubre de 2014 ,los cuales se encuentran vencidos.
- g) El Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y/o PPPF.
- h) Lo dispuesto en el art. 38 inciso final del D. S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial de 25.01.07;
- i) El Decreto Exento N° 673 de fecha 05/11/2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro.
- j) Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

- k) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N°397 y N° 51 de fecha 25 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

- a) El Ordinario N° 3431 de fecha 12 de Noviembre de 2015 de SERVIU Región de Arica y Parinacota mediante el cual se solicita otorgar una nueva vigencia a 37 certificados de subsidios del proyecto **“Trato Directo N° 43/2015”**, compuesto por 37 beneficiarios, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título II.
- b) El Memorandum N° 162/2015 de fecha 21 de Octubre de 2015 donde el Encargado de Reconstrucción señala que no se ha podido concretar la ejecución de las obras debido a que las empresas constructoras interesadas y hábiles para contratar que se encuentran inscritas en el RENAC, no cuentan con capacidad económica para contratar la totalidad de la demanda en un solo contrato, por lo que se han generado contratos de acuerdo a la capacidad económica de cada empresa los que se encuentran en ejecución.
- c) El Ord. N° 3762 de fecha 03/12/2015 de SERVIU Arica y Parinacota que complementa información del oficio señalado en el considerando letra a) de la presente resolución donde informa que las empresas no cuentan con capacidad económica para contratar la totalidad de la demanda en un solo contrato y que no es posible contratar las obras con certificados de subsidios vencidos, por lo que solicita acceder a la petición planteada, otorgando una nueva vigencia a los certificados de subsidios por el plazo máximo permitido de 180 días contados a partir de la fecha de expiración de estos de acuerdo al inciso final del art.38° del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

RESOLUCION:

- a) **AUTORIZA NUEVO PLAZO** de Vigencia a 37 certificados de subsidios, por un plazo máximo de 180 días , a partir de la fecha de expiración del certificado de subsidio a los siguientes beneficiarios que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO	RES.ASIGN
1	AGUIRRE INOSTROZA MARIA MONICA	06.643.950-K	OM2 N° SD2-2014-258772	5547
2	ASTABURUAGA VELASQUEZ PATRICIO JAVIER	12.607.524-3	OM2 N° SD2-2014-258784	5547
3	BELLO BELLO ESTERVINA DEL CARMEN	10.635.902-4	OM2 N° SD2-2014-258825	5547
4	CAICHEO ESCOBAR NADIA GABRIELA	14.405.710-4	OM2 N° SD2-2014-258775	5547
5	CAMPOS SANTANDER ELISABETH AMERICA	06.311.891-5	OM2 N° SD2-2014-258856	5547
6	CRUZ MAMANI ILIA BERTA	10.339.559-3	OM2 N° SD2-2014-258780	5547
7	GONZALEZ CACERES ELSA NATALIE	15.980.945-5	OM2 N° SD2-2014-258853	5547
8	GONZALEZ GONGORA ESTER DEL CARMEN	11.359.791-7	OM2 N° SD2-2014-258852	5547

9	GONZALEZ FLORES FLORENCIA DE LOURDES	04.592.561-7	OM2 N° SD2-2014-258842	5547
10	GUARACHI BLANCO ELIZABETH VICTORIA	09.697.579-1	OM2 N° SD2-2014-258768	5547
11	HIGUERA MANSILLA JAIME DONATILO	08.182.583-1	OM2 N° SD2-2014-258814	5547
12	MAMANI MAMANI AGUSTINA RINA	14.560.029-4	OM2 N° SD2-2014-258782	5547
13	MENCIA POCONI FRIEDRICH RENARD	10.942.002-6	OM2 N° SD2-2014-258843	5547
14	OCAÑA LARBA DORA EUJENIA	05.677.192-1	OM2 N° SD2-2014-258762	5547
15	ORTEGA LETELIER CECILIA EUGENIA	10.455.706-6	OM2 N° SD2-2014-258774	5547
16	PARRA CISTERNA ELENA DEL ROSARIO	09.818.335-3	OM2 N° SD2-2014-258809	5547
17	RAMIREZ FUENTES MAGDALENA DEL CARMEN	07.803.245-6	OM2 N° SD2-2014-258796	5547
18	RAMIREZ PEÑA SANDRA LUISA	11.298.343-0	OM2 N° SD2-2014-258831	5547
19	RAMOS LEYTON IRMA INES DEL CARMEN	06.984.014-0	OM2 N° SD2-2014-258797	5547
20	RIVERA MIRANDA NELLY MARJORIE	13.006.810-3	OM2 N° SD2-2014-258857	5547
21	ROCO ROJAS SYLVIA EULOGIA	06.256.231-5	OM2 N° SD2-2014-258854	5547
22	SOLIZ SOLIZ HUGO MIGUEL	12.610.880-K	OM2 N° SD2-2014-258783	5547
23	SOLOAGA ROJAS ADRIANA ISABEL	09.022.939-7	OM2 N° SD2-2014-258800	5547
24	TURRI IGLESIAS NALDY MARGARITA	09.891.995-3	OM2 N° SD2-2014-258812	5547
25	UALTE MACIAS BERTA DEL ROSARIO	08.428.489-0	OM2 N° SD2-2014-258801	5547
26	YAMPARA MAMANI FIDEL	14.746.904-7	OM2 N° SD2-2014-258833	5547
27	BARRERA PALACIOS JUAN CARLOS	09.953.215-7	OM2 N° SD3-2014-262465	6807
28	CHURA PATTI GENARA ROSARIO	05.254.925-6	OM2 N° SD3-2014-262471	6807
29	FERREIRA QUIROGA YENNY GABY	08.477.078-7	OM2 N° SD3-2014-262452	6807
30	GONZALEZ ORELLANA MALVINA GUADALUPE	08.848.399-5	OM2 N° SD3-2014-262456	6807
31	HENRIQUEZ PERALTA BILMA IVONNE	09.726.531-3	OM2 N° SD3-2014-262457	6807
32	LOBOS MARAMBIO MARIA LUISA	05.264.928-5	OM2 N° SD3-2014-262467	6807
33	LOVERA MOSCOSO EDUARDO CLAUDIO	10.606.930-1	OM2 N° SD3-2014-262455	6807
34	ROJAS NAVEA CECILIA CARMEN	11.135.906-7	OM2 N° SD3-2014-262468	6807
35	SOZA ALCALDE SELENETH DEL CARMEN	08.880.649-2	OM2 N° SD3-2014-262458	6807
36	VARGAS VERNAL IVONNE OLIDIA	09.074.023-7	OM2 N° SD3-2014-262469	6807
37	VILLAZON LARA CRISTOBAL	04.573.908-2	OM2 N° SD3-2014-262451	6807

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


EVELYN MÜLLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/LAF/laf

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad de Subsidios SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Departamento Jurídico.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).